RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

RDO NRO. 631304003001-2022-00024-00
Int. 02.10.20.115.270.30.1500

1

De conformidad con el núm. 1 del art. 366 del C.G.P., se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso.

La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes, de acuerdo al núm. 5 ibídem.

NOTIFIQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez